



Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública

UAIP/RES.0102.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas del día veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el trece de abril de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0102, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

- 1.- Se le informe el estado de la nota de fecha veinte de julio dos mil diecisiete enviada al señor Ministro de Hacienda con copia al señor Viceministro de Ingresos y al señor Director General de Administración, en relación a solicitud de ascenso de categoría salarial, entre otros, suscrito por su persona y otros dieciséis empleados el similares condiciones.
- 2.- Se le informe por qué no se ha respondido por escrito esa petición;
- 3.- Se le informe la fecha en que se responderá por escrito dicha nota.
- 4.- Copia certificada de la documentación relacionada a la contratación y nombramiento del último Administrador de Aduanas contratado, el cual fue nombrado directamente en categoría salarial 2.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2018-0102 por medio electrónico el trece de abril del presente año a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por peticionario.

El Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, remitió por medio de Memorándum de referencia RRHH/DDRAP/363/2018, de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciocho, fotocopia certificada de Memorándum de referencia DIV.ADM.DGA-0926/2017, de fecha veinte de noviembre de dos mil diecisiete, por medio del cual el Director General de Aduanas, solicitó que se realizará las gestiones de contratación de un Administrador de Aduanas en Segunda Categoría y de Acuerdo Ejecutivo Número 1748, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se efectuó nombramiento de un Administrador de Aduana en segunda categoría.

Por otra parte, la Dirección General de Administración, hasta la fecha de la presente resolución no ha dado respuesta al requerimiento realizado por esta Oficina.

II) El artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública expresa que en caso no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada se podrá disponer de un plazo adicional de cinco días hábiles.



En el presente caso, es pertinente invocar la facultad antes relacionada, ya que a la fecha la Dirección General de Administración, a la cual fue trasladada la solicitud de información, no ha respondido el requerimiento respectivo.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 50 literal d), 71 inciso segundo y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso a copia certificada de Memorándum de referencia DIV.ADM.DGA-0926/2017, de fecha veinte de noviembre de dos mil diecisiete y al Acuerdo Ejecutivo Número 1748, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada previo a la cancelación de la cantidad de **SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.06)**, de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le enviará el mandamiento de pago correspondiente.
- II) **ACLARÉSE** al solicitante que deberá presentarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Boulevard Los Héroes, Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda a retirar la información, para lo cual debe exhibir el Documento Único de Identidad vigente y el mandamiento de pago correspondiente.
- III) **AMPLÍASE EL PLAZO** establecido en el artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, en cinco días hábiles adicionales, por circunstancia excepcional;
- IV) **NOTIFÍQUESE**.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.





UAIPI/RES.0102.2/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el trece de abril de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0102, presentada por [REDACTED]

[REDACTED] mediante la cual solicita:

- 1.- Se le informe el estado de la nota de fecha veinte de julio dos mil diecisiete enviada al señor Ministro de Hacienda con copia al señor Viceministro de Ingresos y al señor Director General de Administración, en relación a solicitud de ascenso de categoría salarial, entre otros, suscrito por su persona y otros dieciséis empleados el similares condiciones.
- 2.- Se le informe por qué no se ha respondido por escrito esta petición;
- 3.- Se le informe la fecha en que se responderá por escrito dicha nota.
- 4.- Copia certificada de la documentación relacionada a la contratación y nombramiento del último Administrador de Aduanas contratado, el cual fue nombrado directamente en categoría salarial 2.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) se remitió la solicitud de información MH-2018-0102, el día trece de abril del presente año, por medio electrónico a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por peticionario.

En respuesta, la Dirección de Recursos Humanos, remitió por medio de memorando RRHH/DDRAP/363/2018, de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la documentación requerida en el petitorio 4 de la solicitud de información y consiste en fotocopia certificada de:

1. Memorando de referencia DIV.ADM.DGA-0926/2017, con asunto "Contratación de 1 Administrador de Aduanas", suscrito por el Director General de Aduanas.
2. Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda, con el número 1748 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, con asunto "Autorizase nombramiento de empleado en la Dirección General de Aduanas".

Dicha información fue concedida al solicitante, por medio de resolución UAIPI/RES.0102.1/2018, emitida el día veintiséis y notificada el día veintisiete de abril del presente año.

II) Adicionalmente, la Dirección General de Administración, mediante memorando de referencia DGEA 141/2018, de fecha veintisiete de abril y recibido en esta Unidad el día treinta



de abril de dos mil dieciocho, informó del estado de la nota de fecha 20 de julio de 2017 aludida por el solicitante, con lo cual atiende los peticiones del 1 al 3 de la solicitud de información.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) del Reglamento de la LAIP, así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDESE ACCESO** al solicitante a fotocopias certificadas de memorando DGEA 141/2018, de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho.
- II) **ACLÁRESE** al solicitante, que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 inciso segundo de la LAIP, se determina un costo de **nueve centavos de dólar (\$0.09)** en concepto de reproducción de la información requerida y que comprende la información concedida mediante resolución UAIP/RES.0102.1/2018 más la que se concede por medio de la presente resolución, los cuales deberán ser cancelados en la Colecturía de la Dirección General de Tesorería, para lo cual se le entrega junto con la presente resolución el mandamiento de pago respectivo.
- III) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

